REQUERIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	
Normatividad que regula la contratación	Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual. Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No.11 del 28 de octubre del 2025, Junta Directiva ESE Carmen Emilia Ospina, Resolución No. 18 de 2025 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*". De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección. Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección: ✓ Contratación directa. ✓ Contratación por selección simplificada. ✓ Contratación por convocatoria pública de ofertas. ✓ Necesidad inminente. ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública **ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos: **Por la cuantía.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente. Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos: **a)** Contratos de servicios profesionales **b)** Contratos de apoyo a la gestión **c)** Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador **d)** Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado **e)** Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del

contrato tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto.

PARÁGRAFO 1. La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera

	inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3**. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios. .	
Modalidad contractual	Contratación Directa: Cuantía: 500 SMLMV	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 0493 de fecha 15 de Abril de 2025	Recurso: 01 Rubro:21201010030701491 2996 Valor: $ 20.000.000 Concepto: Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores- MANTENIMIENTO Recurso: 01 Rubro:24501040064912996 Valor: $ 30.000.000 Concepto: Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores MAQUINARIA Y EQUIPO-MANTENIMIENTO Recurso: 01 Rubro:21202008078714199 Valor: $ 10.000.000 Concepto: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. - MANTENIMIENTO Recurso: 01 Rubro:24502080078714199 Valor: $ 30.000.000

		Concepto: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS -MANTENIMIENTO

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dependencia generadora de la necesidad	**ÁREA INFRASTRUCTURA Y EQUIPOS**
Tipología contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS**
Definición y Forma de solventar la necesidad que se pretende satisfacer	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, busca a través de su visión, ser una empresa líder en la prestación de los servicios de salud de primer nivel en el municipio de Neiva, reconocida por sus clientes, la comunidad en general y otras Instituciones. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes. Mediante su misión contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica enfocando su mayor esfuerzo a la prestación de sus servicios y sus clientes, manteniendo un proceso continuo de mejoramiento del recursos humano, científico, físico y tecnológico. De conformidad con el ordenamiento jurídico, especialmente en las normas que regulan el sector salud, es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, atender a los usuarios con los más altos estándares de calidad y así dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad establecida a nivel nacional, que incluye el Sistema Único de Habilitación, el Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad, el Sistema Único de Acreditación, la Seguridad del Paciente, dando cumplimiento a las disposiciones contempladas en el Decreto 1011 de 2006 e indicadas de igual manera en el decreto 4725 de 2005 y Resolución 3100 de 2019, que determinan los requisitos mínimos de condiciones para proceder a la habilitación de Servicios de Salud. Es deber de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA propender por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes a su cargo y dotar a los funcionarios y a las instalaciones de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con éstos y los usuarios del

	servicio prestado. Logrando así, dar cumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo, además de minimizar los riesgos y peligros que se puedan presentar en las diferentes sedes de la entidad. La **ESE CEO** cuenta con un parque automotor propio de 12 vehículos entre asistenciales y administrativos con el fin de garantizar a los usuarios el traslado dentro de la red prestadora de servicios que brindan la entidad con el fin de dar cumplimiento a la misión, garantizando así un servicio con calidad y eficiencia a los usuarios, por lo tanto es necesario contratar una firma especializada en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos con suministro e instalación de repuestos, que garanticen el buen funcionamiento y las perfectas condiciones de los vehículos propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Dado que la entidad no cuenta con personal idóneo para la prestación del servicio descrito, ni con los repuestos e insumos que se necesitan para efectos de realizar el mismo, se hace necesario adelantar oportunamente este proceso de contratación. Se debe procurar por el adecuado funcionamiento de los mismos, ofreciendo disponibilidad y continuidad, realizando el plan de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. Con la presente contratación se pretende que estos vehículos se encuentren en óptimas condiciones con el fin de dar cumplimiento a la misión de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, mediante la cual contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Neivana a través del cuidado integral de la salud de los afiliados al Régimen Subsidiado y Vinculado del municipio, particulares y entidades que demanden servicios con énfasis en la detección temprana y en la protección científica de los pacientes que acuden a los múltiples servicios que ofrece la ESE CARMEN EMILIA OSPINA. De conformidad a lo anterior, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y/o convenios que suscriba. El presente requerimiento contractual se encuentra previsto dentro del plan anual de Adquisición de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
Condiciones técnicas del proponente	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.
Objeto	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y**

	AQUELLOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR LOS CUALES SON ASIGNADOS MEDIANTE CONVENIOS.
Plazo estimado	El término de duración del contrato será de tres (3) meses a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de y/o hasta agotar el valor del presupuesto.
Precio y forma de pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO,** pagadero conforme a la factura respectiva. La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y/o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), ingreso a almacén, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
Justificación del valor a contratar	Para tales efectos y previo análisis de los requerimientos, se establece que para satisfacer la necesidad planteada el (los) bien(es) a adquirir deben cumplir con las siguientes características técnicas:

RELACION DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA						
ITEM	CLASE DE VEHICULO	IDENTIFICACION	PLACA	ACTIVO	COMBUSTIBLE	DEPENDENCIA RESPONSANBLE
1	AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL BASICO CHREVROLET DIMAX 2500	MOVIL O8	OEU853	4647	ACPM	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
2	AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL BASICO CHREVROLET DIMAX 3000	MOVIL 06	OWI 620	4782	ACPM	ATENCION DOMICILIARIA
3	AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL BASICO CHREVROLET DIMAX 2500	MOVIL 09	0EU852	5261	ACPM	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
4	AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL BASICO NISSAN OJZ637 MODELO 2018	MOVIL 27	OJZ637	5515	ACPM	SAN LUIS
5	AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL BASICONISSAN OJZ638 MODELO 2018	MOVIL 28	OJZ638	5539	ACPM	VEGALARGA
6	VEHICULO UNIDAD MEDICO ODONTOLOGICA OZN 127 HYUNDAI HD72 MODELO 2007	MOVIL	OZN127	5279	ACPM	PYP

7	AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL BASICO CHREVROLET DIMAX 2500 MOD,2020 ALCALDIA	MOVIL 11	GEV369	6682	ACPM	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
8	AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL BASICO CHREVROLET DIMAX 2500 MOD,2020 ALCALDIA	MOVIL 12	GEV370	6683	ACPM	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
9	AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL BASICO CHREVROLET DIMAX 2500 MOD,2020 ALCALDIA	MOVIL 13	GEV371	6684	ACPM	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
10	AMBULANCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE ASISTENCIAL BASICO CHREVROLET DIMAX 2500 MOD,2020 GOBERNACION	MOVIL 10	GEV635	6615	ACPM	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA
11	VEHICULO ADMINISTRATIVO CAMIONETA HILUX TOYOTA DOBLE CABINA 4X4	CANAIMA	OWI606	1673	ACPM	SUBGERENCIA
12	VEHICULO ADMINISTRATIVO CAMIONETA TOYOTA FORTUNE DOBLE CABINA 4X4	CANAIMA	OWI619	1673	ACPM	GERENCIA

MANO DE OBRA

ITEM	MANO DE OBRA VEHICULOS	UNIDADES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ACONDICIONAMIENTO E INSTALACION DE VENTANA LATERAL A TODO COSTO	UNIDAD	2.847.059	540.941	3.388.000
2	ADAPTACION CAMILLA	UNIDAD	168.067	31.933	200.000
3	ADAPTACION DE CHAPAS Y MANIJA EXTERIOR DE LA PUERTA TRASERA, CAMBIO CILINDRO	UNIDAD	118.487	22.513	141.000
4	AJUSTE DE BOMPER DELANTERO Y TRASERO	UNIDAD	131.092	24.907	155.999
5	AJUSTE DE BOMPER Y GUARDAPOLVOS TRASERO	UNIDAD	87.395	16.605	104.000
6	AJUSTE DEL BOMPER DELANTERO Y PERSIANA	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
7	AJUSTE DEL FURGON ARREGLO DE SOPORTES	UNIDAD	236.134	44.865	280.999
8	ALINEACIÓN	UNIDAD	46.218	8.781	54.999
9	ALINEACION AJUSTE CARDAN, CAMBIO BOTELLA	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
10	ALINEACION DE MUELLES CAMBIO CHAPETAS	UNIDAD	86.555	16.445	103.000
11	ALINEACION DE MUELLES CAMBIO GRAPAS Y ABRAZADERAS	UNIDAD	86.555	16.445	103.000
12	ALINEACION MUELLES	UNIDAD	86.555	16.445	103.000
13	AJUSTE DE PIEZA	UNIDAD	75.630	14.370	90.000

14	ARREGLO DE LA VISAGRA DE RAMPA DE ENTRADA DE CAMILLA	UNIDAD	166.387	31.614	198.001
15	ARREGLO DE SILLA AUXILIAR DE LA CABINA JUNTO CON CAMBIO DE ESPUMA	UNIDAD	194.958	37.042	232.000
16	ARREGLO DE SILLA AUXILIAR TRASERA CON REFUERZO	UNIDAD	194.958	37.042	232.000
17	ARREGLO DE TAPICERIA	UNIDAD	194.958	37.042	232.000
18	ARREGLO DE TAPICERIA CAMBIO FORROS, REPARACION BASES	UNIDAD	194.958	37.042	232.000
19	ARREGLO DIRECCIONALES	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
20	ARREGLO ESCAPE EXHOSTO	UNIDAD	86.555	16.445	103.000
21	ARREGLO FRENOS EN GENERAL	UNIDAD	168.067	31.933	200.000
22	ARREGLO FUGA RADIADOR	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
23	ARREGLO Y AJUSTE SILLA DEL CONDUCTOR	UNIDAD	156.303	29.698	186.001
24	ASEGURAR CHAPETA TRAS. DERECHA	UNIDAD	15.126	2.874	18.000
25	BAJADA DE MOTOR	UNIDAD	684.034	129.966	814.000
26	BALANCEO RIN 16	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
27	BRILLADA DE UNIDADES	UNIDAD	183.193	34.807	218.000
28	CALIBRACION DE INYECTOR	UNIDAD	747.899	142.101	890.000
29	CALIBRACION DE INYECTORES EN EL BANCO DE PRUEBA	UNIDAD	142.857	27.143	170.000
30	CAMBIAR GUAYA CAPOT	UNIDAD	50.420	9.580	60.000
31	CAMBIO GUARDA CILINDRO Y UNIFICACION LLAVE	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
32	CAMBIO ACEITE Y FILTROS	UNIDAD	42.017	7.983	50.000
33	CAMBIO ACOPLE DIRECCIÓN	UNIDAD	406.723	77.277	484.000
34	CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO	UNIDAD	178.151	33.849	212.000
35	CAMBIO ALTERNADOR NISSAN	UNIDAD	184.874	35.126	220.000
36	CAMBIO AMORTIGUADORES	UNIDAD	88.235	16.765	105.000
37	CAMBIO BALANCIN MUELLE	UNIDAD	77.311	14.689	92.000
38	CAMBIO BARRA TENSORA	UNIDAD	54.622	10.378	65.000
39	CAMBIO BORNES BATERÍA	UNIDAD	42.017	7.983	50.000
40	CAMBIO BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE	UNIDAD	252.101	47.899	300.000
41	CAMBIO BOMBA DE AGUA	UNIDAD	92.437	17.563	110.000
42	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA	UNIDAD	100.840	19.160	120.000
43	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA SUMERGIBLE	UNIDAD	79.832	15.168	95.000

44	CAMBIO BOMBA EMBRAGUE	UNIDAD	84.034	15.966	100.000
45	CAMBIO BOMBA FRENOS	UNIDAD	79.832	15.168	95.000
46	CAMBIO BLOWER AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	193.277	36.723	230.000
47	CAMBIO BUJES AGUJA PALANCA DE CAMBIO	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
48	CAMBIO CADENA DE REPARTICIÓN	UNIDAD	206.723	39.277	246.000
49	CAMBIO CAJA DIRECCÓN Y SISTEMA HIDRÁULICO	UNIDAD	130.252	24.748	155.000
50	CAMBIO CATALIZADOR	UNIDAD	284.874	54.126	339.000
51	CAMBIO CHAPA COMPUERTA	UNIDAD	67.227	12.773	80.000
52	CAMBIO CHAPA PUERTA TRASERA	UNIDAD	75.630	14.370	90.000
53	CAMBIO CILINDRO FRENOS	UNIDAD	67.227	12.773	80.000
54	CAMBIO CONJUNTO EMBRAGUE	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
55	CAMBIO CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
56	CAMBIO KIT CORREA ACCESORIOS NISSAN	UNIDAD	857.143	162.857	1.020.000
57	CAMBIO CORREA ALTERNADOR/HIDRAULICO	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
58	CAMBIO CORREA REPARTICION	UNIDAD	184.874	35.126	220.000
59	CAMBIO CREMALLERA ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	285.714	54.286	340.000
60	CAMBIO CRUCETA CARDAN	UNIDAD	88.235	16.765	105.000
61	CAMBIO CRUCETA Y OREJA CARDAN SERVICIO DE TORNO	UNIDAD	210.084	39.916	250.000
62	CAMBIO DE ACEITE	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
63	CAMBIO DE BANDAS DE FRENO	UNIDAD	117.647	22.353	140.000
64	CAMBIO DE BUJES AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	86.555	16.445	103.000
65	CAMBIO DE BUJES AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	88.235	16.765	105.000
66	CAMBIO DE BUJES BALANCIN	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
67	CAMBIO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
68	CAMBIO DE BUJES RESORTE TRASEROS	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
69	CAMBIO DE BUJES RESORTES DELANTEROS	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
70	CAMBIO DE CHAPA PUERTA DELANTERA	UNIDAD	88.235	16.765	105.000
71	CAMBIO DE COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	374.790	71.210	446.000
72	CAMBIO DE CORREA DE REPARTICION	UNIDAD	194.118	36.882	231.000

73	CAMBIO DE GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
74	CAMBIO DE GUAYA CAPOT	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
75	CAMBIO DE GUAYA VELOCIMETRO	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
76	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE	UNIDAD	235.294	44.706	280.000
77	CAMBIO KIT REPARTICION MOTOR	UNIDAD	823.529	156.471	980.000
78	CAMBIO DE LIQUIDOS DE FRENOS	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
79	CAMBIO DE MANGUERA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
80	CAMBIO DE MANGUERA TURBO	UNIDAD	59.664	11.336	71.000
81	CAMBIO DE MOTOR DE ARRANQUE	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
82	CAMBIO DE PASTILLAS FRENOS	UNIDAD	79.832	15.168	95.000
83	CAMBIO DE SOPORTE DE CAJA	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
84	CAMBIO DE SOPORTE CABINA	UNIDAD	183.193	34.807	218.000
85	CAMBIO DE INSTALACION DE ALTA	UNIDAD	71.429	13.572	85.001
86	CAMBIO DEL TURBO	UNIDAD	224.370	42.630	267.000
87	CAMBIO DISCOS DE FRENO	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
88	CAMBIO EMBRAGUE 4X2	UNIDAD	252.101	47.899	300.000
89	CAMBIO EMBRAGUE 4X4 CAMBIO TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	294.958	56.042	351.000
90	CAMBIO EMPAQUE CULATA NISSAN	UNIDAD	684.874	130.126	815.000
91	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA	UNIDAD	610.084	115.916	726.000
92	CAMBIO EMPAQUE MÚLTIPLE DE ADMISION	UNIDAD	92.437	17.563	110.000
93	CAMBIO EMPAQUE SUPERIOR TAPA VALVULAS COMPLETO	UNIDAD	173.109	32.891	206.000
94	CAMBIO ESPIGO CARDAN	UNIDAD	244.538	46.462	291.000
95	CAMBIO GATOS HIDRAULICOS	UNIDAD	17.647	3.353	21.000
96	CAMBIO GUAYA EMBRAGUE	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
97	CAMBIO GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	43.697	8.302	51.999
98	CAMBIO GUAYA FRENO EMERGENCIA	UNIDAD	129.412	24.588	154.000
99	CAMBIO HOJA DE RESORTE	UNIDAD	171.429	32.572	204.001
100	CAMBIO KIT TENSOR FRENOS	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
101	CAMBIO MANQUERA INTERCOOLER	UNIDAD	214.286	40.714	255.000
102	CAMBIO MODULO SILLA	UNIDAD	163.025	30.975	194.000
103	CAMBIO MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	64.706	12.294	77.000
104	CAMBIO PERA NEUTRO EMBRAGUE	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
105	CAMBIO PERNOS RUEDA	UNIDAD	33.613	6.386	39.999

106	CAMBIO PORTAREPUESTO MALACATE	UNIDAD	75.630	14.370	90.000
107	CAMBIO POLEA DAMPER MOTOR	UNIDAD	214.286	40.714	255.000
108	CAMBIO PRINCIPAL EMBRAGUE	UNIDAD	588.235	111.765	700.000
109	CAMBIO SOPORTE CABINA	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
110	CAMBIO SOPORTE CARDAN	UNIDAD	100.840	19.160	120.000
111	CAMBIO SOPORTE DE EXOSTO	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
112	CAMBIO SOPORTE DE PLATINA DE BOCINA DE TONOS CON DESMONTE DEL BOMPER DELANTERO	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
113	CAMBIO SOPORTE Y ALINEACION CAJA	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
114	CAMBIO SOPORTE MOTOR	UNIDAD	173.109	32.891	206.000
115	CAMBIO SENSOR ABS	UNIDAD	81.513	15.487	97.000
116	CAMBIO SPLINDER	UNIDAD	428.571	81.428	509.999
117	CAMBIO KIT SPLINDER DIRECCION	UNIDAD	854.622	162.378	1.017.000
118	CAMBIO TANQUE RADIADOR	UNIDAD	130.252	24.748	155.000
119	CAMBIO TENSOR CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	395.798	75.202	471.000
120	CAMBIO TERMINALES DIRECCION	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
121	CAMBIO TERMINALES DIRECCIÓN POR RUEDA	UNIDAD	64.706	12.294	77.000
122	CAMBIO TERMOSTATO NISSAN	UNIDAD	268.067	50.933	319.000
123	CAMBIO TOPE DE CHASIS	UNIDAD	22.689	4.311	27.000
124	CAMBIO TOPES SUSPENSIÓN DELANTERO	UNIDAD	172.269	32.731	205.000
125	CAMBIO TURBO	UNIDAD	156.303	29.698	186.001
126	CAMBIO VÁLVULA EGR	UNIDAD	193.277	36.723	230.000
127	CAMBIO VÁLVULA EXPANSIÓN AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	480.672	91.328	572.000
128	CAMBIO VALVULA CAUDAL BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	284.874	54.126	339.000
129	CAMBIO VARIADOR TURBO	UNIDAD	480.672	91.328	572.000
130	CAMBIO VOLANTE MOTOR	UNIDAD	588.235	111.765	700.000
131	CAMBIO TOPE HAUSING	UNIDAD	22.689	4.311	27.000
132	CAMBIO TUBO CALEFACCION	UNIDAD	122.689	23.311	146.000
133	CAMBIO YOKI CARDAN	UNIDAD	183.193	34.807	218.000
134	CAMBIO PROTECTOR BABERO MOTOR	UNIDAD	113.445	21.555	135.000
135	CAMBIO PRESILENCIADOR	UNIDAD	254.622	48.378	303.000
136	COLOCAR EMPAQUE PUERTA TRASERA	UNIDAD	33.613	6.386	39.999

137	COLOCAR EMPAQUE TAPA MOTOR	UNIDAD	43.697	8.302	51.999
138	CORRECCION FUGAS, CAMBIO MANGUERA Y TAPON ACEITE	UNIDAD	44.218	8.401	52.619
139	CORRECCION FUGAS, CAMBIO MANGUERAS Y VALVULA	UNIDAD	88.235	16.765	105.000
140	CORRECCION SISTEMA ELECTRICO, CAMBIO PLATINA BOCINA ALARMA	UNIDAD	64.706	12.294	77.000
141	DESAIRADA DEL SISTEMA DE INYECCION	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
142	DESINSTALACIÓN CARROCERÍA	UNIDAD	428.571	81.428	509.999
143	DESMANCHE Y BRILLADA GENERAL CARROCERIA	UNIDAD	183.193	34.807	218.000
144	DESMONTADA Y MONTADA DE CONDENSADOR	UNIDAD	151.261	28.740	180.001
145	DESMONTADA Y MONTADA TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	106.723	20.277	127.000
146	DESMONTADA Y MONTADA TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	108.723	20.657	129.380
147	DESMONTE DE MILLARE Y CAMBIO DE EVAPORADOR	UNIDAD	673.950	128.051	802.001
148	DESMONTE DE PUERTAS, ALINEACION Y EMBUJADA BISAGRAS	UNIDAD	193.277	36.723	230.000
149	DESMONTE DE SILLA, DESTAPIZADO, CAMBIO DE MODULO Y AJUSTE GENERAL	UNIDAD	173.109	32.891	206.000
150	DESMONTE DE TAPIZADO PARA CAMBIO DE BASE SILLA	UNIDAD	67.227	12.773	80.000
151	DESMONTE DE TAPIZADO PARA RECONSTRUCCION DE BASE SILLA	UNIDAD	88.235	16.765	105.000
152	DESMONTE DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y CONSOLA PARA CORREGIR FUGAS Y CAMBIO DEL EVAPORADOR	UNIDAD	525.210	99.790	625.000
153	DESMONTE Y AJUSTE DEL BOMPER DELANTERO, PERSIANA	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
154	DESMONTE YOKE DIRECCION, CAMBIO CRUCETA Y AJUSTE COLUMNA	UNIDAD	129.412	24.588	154.000
155	DESPINCHADA	UNIDAD	22.689	4.311	27.000
156	DESPINCHE SOMBRILLA	UNIDAD	10.924	2.076	13.000
157	DESVARE SISTEMA ELECTRICO	UNIDAD	147.899	28.101	176.000
158	ELABORACION BASE SILLA CAJON AUXILIAR	UNIDAD	183.193	34.807	218.000
159	ELABORACION BUJES PASADORES MORDAZA	UNIDAD	172.269	32.731	205.000
160	ELABORACION DE LA VISAGRA PRINCIPAL DE LA RAMPA DEL CAJON	UNIDAD	183.193	34.807	218.000

	DE LA ENTRADA Y SALIDA DE LA CAMILLA				
161	ELABORACION E INSTALACION CAJON DE INSTRUMENTOS MEDICOS IMPERMEABLE, ESTRUCTURA EN ANGULO FORRADO EN LAMINA COLROD 18 MM, TAPIZADO INTERNO CON ESPUMA SINTETICA ANTIVIBRACION CUBIERTO EN ALFOMBRA, PINTURA ANTICORROSIVA, SELLAMIENTO EN SIKAFLEX	UNIDAD	3.065.546	582.454	3.648.000
162	ELABORACION E INSTALACION SOPORTE ESPALDAR SILLA AUXILIAR	UNIDAD	138.655	26.344	164.999
163	ELABORACION JUEGO LOGOTIPOS EMPRESARIAL Y ADECUACION DE CALCOMANIAS EN CINTA REFLECTIVA TIPO BUSETON UNIDAD MEDICA	UNIDAD	101.681	19.319	121.000
164	ELABORACION LOGOTIPO	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
165	ELABORACION LOGOTIPO PANORAMICO	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
166	ELABORACION PLATINA BOCINA DE ALARMA	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
167	ELABORACION RAMPA CAMILLA	UNIDAD	376.471	71.529	448.000
168	ELABORACION SOPORTE BOCINA DE TONOS	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
169	EMPACADA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD	321.008	60.992	382.000
170	ENGRASADA GENERAL	UNIDAD	43.697	8.302	51.999
171	FABRICACION COPIA LLAVE CODIFICADA	UNIDAD	798.319	151.681	950.000
172	FORRADA DE TIMON	UNIDAD	150.420	28.580	179.000
173	INSTALACION BATERIA	UNIDAD	23.529	4.471	28.000
174	INSTALACION DE LAMINA ALFAJOR PISO A TODO COSTO	UNIDAD	1.505.042	285.958	1.791.000
175	INSTALACION LICUADORA	UNIDAD	64.706	12.294	77.000
176	INSTALACIÓN PLANTA	UNIDAD	1.525.210	289.790	1.815.000
177	INSTALACION SILLAS AUXILIARES TRASERAS A TODO COSTO POR UNIDAD	UNIDAD	488.235	92.765	581.000
178	INSTALACION SOPORTE EXTINTOR	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
179	INSTALACION SOPORTE SUPERIOR CABINA A TODO COSTO	UNIDAD	1.678.151	318.849	1.997.000
180	INSTALACION VIDRIO PANORAMICO	UNIDAD	194.118	36.882	231.000
181	INSTALADA DE CADENAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	145.378	27.622	173.000
182	LATONERIA PANEL DERECHO	UNIDAD	412.605	78.395	491.000

183	LATONERIA CAPOT	UNIDAD	353.782	67.219	421.001
184	LATONERIA COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	384.874	73.126	458.000
185	LATONERIA PANEL IZQUIERDO TRASERO	UNIDAD	435.294	82.706	518.000
186	LATONERIA PUERTAS	UNIDAD	438.655	83.344	521.999
187	LATONERIA Y PINTURA	UNIDAD	405.882	77.118	483.000
188	LAVADO SIN MOTOR	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
189	LAVADO Y DESCONTAMINACION RADIADOR INTERFULLER	UNIDAD	157.983	30.017	188.000
190	MANTENIMIENTO ALTERNADOR	UNIDAD	102.521	19.479	122.000
191	MANTENIMIENTO CHAPA	UNIDAD	102.521	19.479	122.000
192	MANTENIMIENTO CHAPA CON PUERTA	UNIDAD	102.521	19.479	122.000
193	MANTENIMIENTO COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	183.193	34.807	218.000
194	MANTENIMIENTO CORRECCION FALLAS SENSORES Y LINIAS DE SEÑAL	UNIDAD	224.370	42.630	267.000
195	MANTENIMIENTO GENERAL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	327.731	62.269	390.000
196	MANTENIMIENTO GENERAL SISTEMA DE INYECCION	UNIDAD	235.294	44.706	280.000
197	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GUAYAS	UNIDAD	46.218	8.781	54.999
198	MANTENIMIENTO RODAMIENTO DE DOS RUEDAS	UNIDAD	109.244	20.756	130.000
199	MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	176.471	33.529	210.000
200	MANTENIMIENTO SISTEMA INYECCION, LIMPIEZA CONECTORES	UNIDAD	172.269	32.731	205.000
201	MANTENIMIENTO TANQUE DE GASOLINA	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
202	MANTENIMIENTO Y AJUSTE BALA DE OXIGENO	UNIDAD	106.723	20.277	127.000
203	MANTENIMIENTO Y AJUSTE DEL INVERSOR	UNIDAD	67.227	12.773	80.000
204	MANTENIMINETO Y REPARACION FUGAS CAJA	UNIDAD	342.017	64.983	407.000
205	MONTAJE DE LLANTAS	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
206	MONTAJE DE INYECTOR	UNIDAD	264.706	50.294	315.000
207	NIVELACION DE LIQUIDOS	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
208	PINTURA PANEL DERECHO	UNIDAD	417.647	79.353	497.000
209	PINTURA BOMPER DELANTERO	UNIDAD	417.647	79.353	497.000
210	PINTURA BOMPER TRASERO	UNIDAD	417.647	79.353	497.000

211	PINTURA CAPOT	UNIDAD	406.723	77.277	484.000
212	PINTURA COMPUERTA LATERAL	UNIDAD	417.647	79.353	497.000
213	PINTURA COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	417.647	79.353	497.000
214	PINTURA COSTADO DERECHO PARTE INFERIOR	UNIDAD	747.899	142.101	890.000
215	PINTURA GUARDABARROS DELANTEROS	UNIDAD	353.782	67.219	421.001
216	PINTURA PANEL IZQUIERDO TRASERO	UNIDAD	727.731	138.269	866.000
217	PINTURA PUERTAS	UNIDAD	353.782	67.219	421.001
218	POLARIZADA LATERAL, PANORAMICO Y INSTALACION DE CINTAS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR	UNIDAD	268.067	50.933	319.000
219	POLARIZADA VIDRIOS	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
220	POLICHADA MAQUINA	UNIDAD	194.118	36.882	231.000
221	RECONSTRUCCION COLECTOR ALTERNADOR SERVICIO DE TORNO	UNIDAD	156.303	29.698	186.001
222	RECONSTRUCCION DE FALDONES LATERALES Y CAMBIO CAUCHOS SOPORTE DE LA CARROCERIA	UNIDAD	291.597	55.403	347.000
223	RECONSTRUCCION DE LA BASE EXTERIOR SOPORTE LAMPARA EN FIBRA DE VIDRIO Y PINTURA PARTE AFECTADA CARROCERIA COSTADO SUPERIOR	UNIDAD	1.231.092	233.907	1.464.999
224	RECONSTRUCCION DE LAS BASES EXTERIORES SOPORTES LAMPARAS EN FIBRA DE VIDRIO, LATONERIA Y PINTURA PARTES AFECTADAS CARROCERIA COSTADO SUPERIOR	UNIDAD	961.345	182.656	1.144.001
225	RECONSTRUCCION EN FIBRA SOPORTE BASE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	118.487	22.513	141.000
226	RECONSTRUCCION EXTRUCTURA DEL CAJON, CAMBIO DE TORNILLOS, SOPORTES, AJUSTE CAJA BATERIA	UNIDAD	2.019.328	383.672	2.403.000
227	RECONSTRUCCION SOPORTE DE OXIGENOS	UNIDAD	426.891	81.109	508.000
228	RECTIFICADA DE CAMPANA	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
229	RECTIFICADA DE DISCOS	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
230	REPARACION ALINEACION PUENTE DEL FURGON, RECONSTRUCCION Y REFUERZOS DEL CHASIS, RESTAURACION SOPORTES CARROCERIA	UNIDAD	1.634.454	310.546	1.945.000

231	REPARACION ALINEACION PUENTE DEL FURGON, RECONSTRUCCION Y REFUERZOS DEL CHASIS, RESTAURACION SOPORTES CARROCERIA	UNIDAD	1.834.854	348.622	2.183.476
232	REPARACION ALTERNADOR	UNIDAD	161.345	30.656	192.001
233	REPARACION ARRANQUE	UNIDAD	161.345	30.656	192.001
234	REPARACION BASE MUELLE	UNIDAD	141.176	26.823	167.999
235	REPARACION BASE SILLA CAJON AUXILIAR	UNIDAD	141.176	26.823	167.999
236	REPARACION BASE TANQUE COMBUSTIBLE	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
237	REPARACION CAJA DE CAMBIOS A TODO COSTO (AJUSTE RODAMIENTO)	UNIDAD	2.296.639	436.361	2.733.000
238	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	UNIDAD	450.420	85.580	536.000
239	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN MECÁNICA	UNIDAD	186.555	35.445	222.000
240	REPARACION CILINDRO CHAPA PUERTA	UNIDAD	36.975	7.025	44.000
241	REPARACION COMPRESOR	UNIDAD	621.008	117.992	739.000
242	REPARACION DE FLOTADOR DE COMBUSTIBLE Y TABLERO DE GASOLINA	UNIDAD	203.361	38.639	242.000
243	REPARACION DE LA ESCOTILLA DEL TRAILER	UNIDAD	118.487	22.513	141.000
244	REPARACION DE TANQUE GASOLINA	UNIDAD	291.597	55.403	347.000
245	REPARACION DEL CAJON BAUL AUXILIAR DE HERRAMIENTA JUNTO CON EL ESPAÑDAR, FABRICACION PLATINA DE REFUERZO	UNIDAD	364.706	69.294	434.000
246	REPARACION DEL CONVERTIDOR	UNIDAD	187.395	35.605	223.000
247	REPARACION EXOSTO	UNIDAD	416.807	79.193	496.000
248	REPARACION INYECTOR	UNIDAD	363.866	69.135	433.001
249	REPARACION MANGUERA PURIFICADOR	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
250	REPARACIÓN RADIADOR	UNIDAD	214.286	40.714	255.000

251	REPARACION SECTOR DE DIRECCION	UNIDAD	295.798	56.202	352.000
252	REPARACIÓN SISTEMA INYECCIÓN NISSAN	UNIDAD	140.336	26.664	167.000
253	REPARACIÓN GENERAL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	605.042	114.958	720.000
254	REPARACIÓN SUSPENSIÓN GENERAL	UNIDAD	331.092	62.907	393.999
255	REPARACION TABLERO INTERNO BASE AIRE ACONDICIONADO, AJUSTE DE RAMPA CAMILLA	UNIDAD	236.134	44.865	280.999
256	REPARACION TRANSMISION	UNIDAD	457.983	87.017	545.000
257	REPARACIÓN TRANSMISIÓN DESLIZAMIENTO LIMITADO	UNIDAD	620.168	117.832	738.000
258	REPARACIÓN Y ADAPTACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO CARROCERÍA	UNIDAD	582.353	110.647	693.000
259	REPARACION Y ALINEACION PUENTE FURGON	UNIDAD	864.706	164.294	1.029.000
260	REPARACION Y ALINEACION SOPORTES MUELLES DE RESORTE	UNIDAD	247.059	46.941	294.000
261	REPARACION Y EMBUJADA MORDAZA	UNIDAD	43.697	8.302	51.999
262	REPARACION PARTES PLASTICOS	UNIDAD	235.294	44.706	280.000
263	REPROGRAMACION DE LA BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	416.807	79.193	496.000
264	REPROGRAMACION DE INYECTORES	UNIDAD	284.874	54.126	339.000
265	REVISIÓN DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	151.261	28.740	180.001
266	REVISION AJUSTE DEL CAJON, CAMBIO RESORTE	UNIDAD	49.580	9.420	59.000
267	REVISION AJUSTE PUERTA Y CAMBIO CREMALLERA ELEVAVIDRIO	UNIDAD	171.429	32.572	204.001
268	REVISION CORRECCION FUGAS TRASMISION Y CAMBIO ACEITE	UNIDAD	88.235	16.765	105.000
269	REVISIÓN Y CORRECCIÓN FUGA DE ACEITE HIDRÁULICO	UNIDAD	159.664	30.336	190.000
270	REVISIÓN Y CORRECCIÓN FUGA DE ACEITE MOTOR	UNIDAD	226.891	43.109	270.000
271	REVISION DE CAJAS DE TONOS	UNIDAD	78.992	15.008	94.000
272	REVISION DE FRENOS	UNIDAD	163.866	31.135	195.001
273	REVISIÓN ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	134.454	25.546	160.000
274	REVISIÓN FUGA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	67.227	12.773	80.000
275	REVISION DE RECALENTAMIENTO Y CAMBIO DE MANGUERA	UNIDAD	204.202	38.798	243.000
276	REVISION DE SISTEMA DE GAS Y ACCESORIOS	UNIDAD	68.908	13.093	82.001
277	REVISIÓN LUCES GENERAL	UNIDAD	79.832	15.168	95.000

278	REVISIÓN LUCES INDICADORES	UNIDAD	58.824	11.177	70.001
279	REVISIÓN SISTEMA AIRBAG	UNIDAD	272.269	51.731	324.000
280	REVISION SISTEMA DE INYECCION DESCONTAMINACION DE LINEAS	UNIDAD	384.034	72.966	457.000
281	REVISION SISTEMA HIDRAULICO, CAMBIO POLEA Y BOMBA	UNIDAD	405.042	76.958	482.000
282	REVISIÓN SISTEMAS ABS	UNIDAD	258.824	49.177	308.001
283	REVISION TECNOMECANICA	UNIDAD	376.471	71.529	448.000
284	REVISION Y AJUSTE ALINEACION CARDAN	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
285	REVISION Y AJUSTE ALINEACION CARDAN, SERVICIO DE TORNO CAMBIO PUNTA Y BOTELLA	UNIDAD	353.782	67.219	421.001
286	REVISION Y AJUSTE DE CORREAS	UNIDAD	64.709	12.295	77.004
287	REVISION Y AJUSTE DE LAMPARAS	UNIDAD	86.555	16.445	103.000
288	REVISION Y ALINEACION POLEA, CAMBIO CORREA HIDRAULICO	UNIDAD	300.840	57.160	358.000
289	REVISION Y CAMBIO DEL SISTEMA DE LA DOBLE, CAMBIO ACTUADOR TRANSFERENCIA 24 Y ACTUADOR EJE DELANTERO	UNIDAD	193.277	36.723	230.000
290	REVISION Y CORRECCION DEL SISTEMA DE REFRIGERACION CAMBIO TERMOSTATO	UNIDAD	173.109	32.891	206.000
291	REVISION Y CORRECCION FUGA DE ACEITE, DAMPER Y ARBOL DE LEVAS	UNIDAD	189.916	36.084	226.000
292	REVISION Y CORRECCION FUGAS CAJA	UNIDAD	214.286	40.714	255.000
293	REVISION Y CORRECCION FUGAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACION INTERFULLER	UNIDAD	234.454	44.546	279.000
294	REVISION Y CORRECCION FUGAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACION, CAMBIO MANGUERAS	UNIDAD	224.370	42.630	267.000
295	REVISION Y CORRECCION SISTEMA DE LA DOBLE	UNIDAD	277.311	52.689	330.000
296	REVISION Y CORRECCION SISTEMA ELECTRICO CAMBIO SWICHE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	151.261	28.740	180.001
297	REVISION Y CORRECCION SISTEMA ELECTRICO FLOTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
298	REVISION Y CORRECCION SISTEMA ELECTRICO LUCES	UNIDAD	106.723	20.277	127.000
299	REVISION Y CORRECCION SISTEMA ELECTRICO, CAMBIO LAMPARA Y LUCES EN GENERAL	UNIDAD	124.370	23.630	148.000

300	REVISION Y CORRECCION SISTEMA ELECTRICO, CAMBIO LAMPARAS DEL FURGON Y LUCES EN GENERAL	UNIDAD	172.269	32.731	205.000
301	REVISION Y CORRECCION SITEMA FUGAS CAJA	UNIDAD	200.361	38.069	238.430
302	REVISION Y DESCONTAMINACION SISTEMA INYECCION, LIMPIEZA LINEAS DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	194.118	36.882	231.000
303	REVISION Y MANTENIMIENTO BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	102.521	19.479	122.000
304	REVISION Y MANTENIMIENTO COMPRESOR CAMBIO RODAMIENTO	UNIDAD	268.067	50.933	319.000
305	REVISION Y MANTENIMIENTO DE CAJON, AJUSTE MANIJA Y CARTERA DE PUERTA	UNIDAD	88.235	16.765	105.000
306	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL BOSTER	UNIDAD	157.143	29.857	187.000
307	REVISION Y MANTENIMIENTO DEL CONDENSADOR	UNIDAD	203.361	38.639	242.000
308	REVISION Y MANTENIMIENTO EJES	UNIDAD	171.429	32.572	204.001
309	REVISION Y PURGA DEL SISTEMA CALIPETENSION	UNIDAD	129.412	24.588	154.000
310	RODAMIENTO GENERAL 4 RUEDAS	UNIDAD	279.832	53.168	333.000
311	ROTACIÓN LLANTAS	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
312	SERVICIO DE ESCANER	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
313	SERVICIO DE FIBRA PLÁSTICA	UNIDAD	117.647	22.353	140.000
314	SERVICIO DE GRUA1	UNIDAD	117.647	22.353	140.000
315	SERVICIO DE GRUA2	UNIDAD	235.294	44.706	280.000
316	SERVICIO DE PRENSA	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
317	SERVICIO DE PRENSA CAMBIO BUJES TIJERAS	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
318	SERVICIO DE PRENSA CAMBIO RODILLAS RUEDA	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
319	SERVICIO SOLDADURA	UNIDAD	126.050	23.950	150.000
320	SINCRONIZACION MOTOR CARBURADOR	UNIDAD	106.723	20.277	127.000
321	SINCRONIZACION Y LIMPIEZA DE INYECTORES	UNIDAD	257.143	48.857	306.000
322	SOLDADA INTERRUPTOR DE LUCES	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
323	SOLDADURA BISAGRA COMPUERTA BATERIA AUXILIAR	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
324	SOLDADURA DE CHAPA CAPOT	UNIDAD	88.235	16.765	105.000
325	SOLDADURA POR REPARACION AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	88.235	16.765	105.000

326	SOLDADURA PUNTA Y BOTELLA DE CARDAN	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
327	SOLDADURA Y RECONSTRUCCION CHAPA CAPOT	UNIDAD	86.555	16.445	103.000
328	SOLDADURA CHASIS	UNIDAD	284.874	54.126	339.000
329	SOLDADURA SOPORTE SUPERIOR MOTOR	UNIDAD	142.857	27.143	170.000
330	SONDEADA DE RADIADOR	UNIDAD	245.378	46.622	292.000
331	SUSPENDER HOJA DE RESORTE	UNIDAD	117.647	22.353	140.000
332	TENSIÓN DE FRENOS	UNIDAD	50.420	9.580	60.000

REPUESTOS

ITEM	SUMINISTRO O REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERAS CHAPETA HOJA MUELLE	UNIDAD	36.975	7.025	44.000
2	ABRAZADERAS METALICAS	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
3	ABRAZADERAS MUELLE	UNIDAD	31.092	5.907	36.999
4	ACEITE 75W90 PA DESLIZAMIENTO LIMITADO	UNIDAD	51.261	9.740	61.001
5	ACEITE CAJA	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
6	ACEITE HIDRAULICO	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
7	ACEITE MOTOR	UNIDAD	31.092	5.907	36.999
8	ACEITE TRASMISION	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
9	ACOPLE DIRECCIÓN	UNIDAD	875.630	166.370	1.042.000
10	ACTUADOR EJE DELANTERO	UNIDAD	1.708.403	324.597	2.033.000
11	ACTUADOR TRANSFERENCIA 24	UNIDAD	2.563.025	486.975	3.050.000
12	ALTERNADOR	UNIDAD	803.361	152.639	956.000
13	ALTERNADOR MOTOR 110 AMP NISSAN	UNIDAD	2.702.521	513.479	3.216.000
14	AMARRES PLASTICOS	UNIDAD	3.361	639	4.000
15	AMORTIGUADOR TELESCÓPICO DELANTERO	UNIDAD	365.546	69.454	435.000
16	AMORTIGUADORES DELANTEROS	UNIDAD	268.067	50.933	319.000
17	AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD	268.067	50.933	319.000
18	ARANDELAS INDUSTRIALES	UNIDAD	5.042	958	6.000
19	ARANDELAS S/M	UNIDAD	3.361	639	4.000
20	ASPA VENTILADOR	UNIDAD	183.193	34.807	218.000
21	AUTOMATICO ARRANQUE	UNIDAD	129.412	24.588	154.000

22	BALANCIN MUELLES	UNIDAD	92.437	17.563	110.000
23	BALASTRA	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
24	BALINERA ALTERNADOR	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
25	BALINERA ARRANQUE	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
26	BALINERA VOLANTE	UNIDAD	31.092	5.907	36.999
27	BALLESTA PRINCIPAL CON CHAPETAS COMPLETA	UNIDAD	468.067	88.933	557.000
28	BATERIA MOTOR AUXILIAR CAJON	UNIDAD	766.387	145.614	912.001
29	BATERIA MOTOR PRINCIPAL	UNIDAD	743.697	141.302	884.999
30	BENDIX ARRANQUE	UNIDAD	145.378	27.622	173.000
31	BISAGRAS TAPA BATERIA	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
32	BOCIN DELANTERO RODAMIENTO COMPLETO	UNIDAD	1.047.059	198.941	1.246.000
33	BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE	UNIDAD	213.445	40.555	254.000
34	BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE 7/8 NISSAN	UNIDAD	439.496	83.504	523.000
35	BOMBA DE AGUA	UNIDAD	579.832	110.168	690.000
36	BOMBA ELECTRÓNICA DE INYECCIÓN	UNIDAD	4.325.210	821.790	5.147.000
37	BOMBA FRENO 2 CUERPOS	UNIDAD	1.175.630	223.370	1.399.000
38	BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	1.901.681	361.319	2.263.000
39	BOMBA PRINCIPAL DE EMBRAGUE	UNIDAD	226.891	43.109	270.000
40	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE CON LIMITADOR	UNIDAD	332.773	63.227	396.000
41	BOMBA PRINCIPAL FRENO NISSAN	UNIDAD	1.437.815	273.185	1.711.000
42	BOMBILLO	UNIDAD	5.882	1.118	7.000
43	BOMBILLO HALOGENO	UNIDAD	31.092	5.907	36.999
44	BOMBILLO UNIDAD	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
45	BOMBILLO H4 DE 80X90V NISSAN	UNIDAD	71.429	13.572	85.001
46	BOMBILLO H7	UNIDAD	46.218	8.781	54.999
47	BOMBILLO H11	UNIDAD	41.176	7.823	48.999
48	BOMPER DELANTERO	UNIDAD	1.200.000	228.000	1.428.000
49	BOMPER TRASERO	UNIDAD	1.114.286	211.714	1.326.000
50	BORNE BATERIA	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
51	BOTELLA CARDAN	UNIDAD	305.042	57.958	363.000
52	BOTELLA CARDAN DE LA DOBLE	UNIDAD	290.756	55.244	346.000
53	BOXTER FRENO	UNIDAD	1.015.126	192.874	1.208.000
54	BUJIA PRECALENTAMIENTO	UNIDAD	183.193	34.807	218.000

55	BRAZO AXIAL	UNIDAD	118.487	22.513	141.000
56	BRAZOS AXIAL NISSAN	UNIDAD	280.672	53.328	334.000
57	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	23.529	4.471	28.000
58	BUJE METALICO RESORTE	UNIDAD	32.773	6.227	39.000
59	BUJES ENTERIZO BISAGRA PUERTA	UNIDAD	41.176	7.823	48.999
60	BUJES MUELLES TEFLON	UNIDAD	18.487	3.513	22.000
61	BUJES TIJERA INFERIOR	UNIDAD	80.672	15.328	96.000
62	BUJES TIJERA SUPERIOR	UNIDAD	80.672	15.328	96.000
63	CABLE VEHICULO Nº 16 (M)	UNIDAD	5.882	1.118	7.000
64	CABLE VEHICULO Nº 18	UNIDAD	5.042	958	6.000
65	CAJA CAMBIOS COMPLETA	UNIDAD	12.812.605	2.434.395	15.247.000
66	CAJA DE DIRECCION	UNIDAD	1.592.437	302.563	1.895.000
67	CAJA DE DIRECCIÓN MAG PERSON	UNIDAD	3.951.261	750.740	4.702.001
68	CAJA DE FUSIBLES	UNIDAD	236.134	44.865	280.999
69	CALIPER FRENO	UNIDAD	142.017	26.983	169.000
70	CAMPANA TRASERA	UNIDAD	529.412	100.588	630.000
71	CARBURADOR	UNIDAD	695.798	132.202	828.000
72	CARPA CARROCERIA COMPLETA	UNIDAD	1.869.748	355.252	2.225.000
73	CARROCERIA COMPUERTAS VARILLAJE Y PLANCHON	UNIDAD	8.467.227	1.608.773	10.076.000
74	CASQUETES BANCADA 0,20	UNIDAD	130.252	24.748	155.000
75	CASQUETES BIELA 0,20	UNIDAD	130.252	24.748	155.000
76	CATALIZADOR	UNIDAD	1.769.748	336.252	2.106.000
77	CAUCHO GUIA CENTRO	UNIDAD	787.395	149.605	937.000
78	CHAPA COMPUERTA	UNIDAD	145.378	27.622	173.000
79	CHAPA LATERAL	UNIDAD	268.908	51.093	320.001
80	CHAPA PUERTA TRASERA	UNIDAD	188.235	35.765	224.000
81	CHIPS AJUSTE TRANSMISIÓN	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
82	CILINDRO ACTUADORES TRASEROS	UNIDAD	214.285	40.714	254.999
83	CILINDRO CHAPA PUERTA	UNIDAD	59.664	11.336	71.000
84	CILINDRO FRENO TRASERO	UNIDAD	118.487	22.513	141.000
85	CINTA AIRBAG	UNIDAD	1.200.000	228.000	1.428.000
86	CINTA AIRBAG NISSAN	UNIDAD	849.580	161.420	1.011.000
87	CINTA AISLANTE	UNIDAD	5.882	1.118	7.000

88	CONDENSADOR VALVULA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	1.921.849	365.151	2.287.000
89	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	2.403.361	456.639	2.860.000
90	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO NISSAN	UNIDAD	5.285.714	1.004.286	6.290.000
91	CONDENSADOR	UNIDAD	588.235	111.765	700.000
92	CONJUNTO EMBRAGUE MOTOR	UNIDAD	2.884.034	547.966	3.432.000
93	CONJUNTO LAVAVIDRIO	UNIDAD	54.622	10.378	65.000
94	CONJUNTO PURGA COMBUSTIBLE	UNIDAD	684.034	129.966	814.000
95	CONTROL ACELERACION ELECTRONICA MOTOR	UNIDAD	2.761.345	524.656	3.286.001
96	CONTROL SELECTOR CAMBIOS	UNIDAD	194.118	36.882	231.000
97	CONTROL VACIO TURBO	UNIDAD	2.113.445	401.555	2.515.000
98	CORONA Y SPICK	UNIDAD	3.951.261	750.740	4.702.001
99	CORREA 7PK 1826	UNIDAD	156.303	29.698	186.001
100	CORREA ACCESORIOS	UNIDAD	64.706	12.294	77.000
101	CORREA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	60.504	11.496	72.000
102	CORREA ALTERNADOR	UNIDAD	55.462	10.538	66.000
103	CORREA HIDRAULICO	UNIDAD	88.235	16.765	105.000
104	CORREA REPARTICION	UNIDAD	214.286	40.714	255.000
105	COPA RIN	UNIDAD	183.193	34.807	218.000
106	CREMA PARA POLICHAR	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
107	CREMALLERA PUERTA ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	236.975	45.025	282.000
108	CRUCETA CARDAN NISSAN	UNIDAD	166.387	31.614	198.001
109	CRUCETA DE LA DOBLE	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
110	CRUCETA DIRECCION	UNIDAD	42.017	7.983	50.000
111	CRUCETAS CARDAN	UNIDAD	76.471	14.529	91.000
112	CULATA	UNIDAD	5.894.118	1.119.882	7.014.000
113	CULATA MOTOR COMPLETA NISSAN	UNIDAD	5.285.714	1.004.286	6.290.000
114	DEPOSITO AUXILIAR RADIADOR	UNIDAD	366.387	69.614	436.001
115	DIRECCIONAL	UNIDAD	226.891	43.109	270.000
116	DISCOS DE FRENO	UNIDAD	396.639	75.361	472.000
117	DISTRIBUIDOR	UNIDAD	567.227	107.773	675.000
118	EJE HOMOCINETICO DELANTERO	UNIDAD	1.689.076	320.924	2.010.000
119	EJE TRASERO COMPLETO	UNIDAD	2.991.597	568.403	3.560.000
120	EJES TRASEROS	UNIDAD	1.410.084	267.916	1.678.000

121	ELECTROVENTILADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	579.832	110.168	690.000
122	ELEVADORES DE LUCES	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
123	EMBRAGUE TÉRMICO MOTOR	UNIDAD	1.008.403	191.597	1.200.000
124	EMPAQUE BASE DEL CARTIER	UNIDAD	39.496	7.504	47.000
125	EMPAQUE CARBURADOR	UNIDAD	7.563	1.437	9.000
126	EMPAQUE CULATA	UNIDAD	183.193	34.807	218.000
127	EMPAQUE CULATA SEGÚN MEDIDA NISSAN	UNIDAD	193.277	36.723	230.000
128	EMPAQUE SUPERIOR TAPA VALVULAS COMPLETO	UNIDAD	327.731	62.269	390.000
129	EMPAQUE PUERTA TRASERA	UNIDAD	166.387	31.614	198.001
130	EMPAQUE TRASMISION	UNIDAD	15.126	2.874	18.000
131	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENOS	UNIDAD	26.891	5.109	32.000
132	EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION	UNIDAD	214.286	40.714	255.000
133	EMPAQUETADURA DE LA TRANSFERENCIA	UNIDAD	130.252	24.748	155.000
134	EMPAQUETADURA FELPA VIDRIOS LATERALES	UNIDAD	145.378	27.622	173.000
135	EMPAQUETADURA MOTOR	UNIDAD	380.672	72.328	453.000
136	EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA NISSAN	UNIDAD	1.405.042	266.958	1.672.000
137	EMULADOR VACIO TURBO	UNIDAD	763.025	144.975	908.000
138	EMULADOR VACIO VALVULA EGR	UNIDAD	1.924.370	365.630	2.290.000
139	EMULADOR ACTURADOR TURBO	UNIDAD	3.008.403	571.597	3.580.000
140	ESCUALIZACIÓN COMPLETA	UNIDAD	3.151.261	598.740	3.750.001
141	ESPARRAGOS MULTIPLE CONTUERCA	UNIDAD	13.445	2.555	16.000
142	ESPEJO RETROVISOR	UNIDAD	579.832	110.168	690.000
143	ESPIRAL DELANTERO	UNIDAD	300.840	57.160	358.000
144	ESPIGO CARDAN	UNIDAD	600.000	114.000	714.000
145	EVAPORADOR AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	727.731	138.269	866.000
146	EXPLORADORA GRANDE	UNIDAD	64.706	12.294	77.000
147	EXPLORADORA REDONDA	UNIDAD	39.496	7.504	47.000
148	FAN CLUTCH	UNIDAD	691.597	131.403	823.000
149	FILTRO ACEITE	UNIDAD	32.773	6.227	39.000
150	FILTRO AIRE	UNIDAD	42.017	7.983	50.000
151	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	55.462	10.538	66.000

152	FILTRO AUXILIAR COMBUSTIBLE	UNIDAD	143.697	27.302	170.999
153	FILTRO DE CONDENSACION	UNIDAD	331.933	63.067	395.000
154	FILTRO DE TRAMPA	UNIDAD	81.513	15.487	97.000
155	FILTRO DESHIDRATADOR	UNIDAD	405.042	76.958	482.000
156	FILTRO GASOLINA	UNIDAD	42.017	7.983	50.000
157	FLOTADOR COMBUSTIBLE	UNIDAD	310.924	59.076	370.000
158	FORROS COJINERIA	UNIDAD	376.471	71.529	448.000
159	FORROS COJINERIA CABINA DOBLE	UNIDAD	641.176	121.823	762.999
160	FORROS COJINERIA CABINA SENCILLA	UNIDAD	331.933	63.067	395.000
161	FUSIBLE	UNIDAD	4.202	798	5.000
162	FUSIBLE PRINCIPAL 80 AM	UNIDAD	7.563	1.437	9.000
163	GALON DE REFRIGERANTE	UNIDAD	43.697	8.302	51.999
164	GATO HIDRAULICOS PUERTA	UNIDAD	178.151	33.849	212.000
165	GRAPAS MUELLE TRASERO	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
166	GRASA LITIO (LIBRAS)	UNIDAD	18.487	3.513	22.000
167	GRASA RODAMIENTO	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
168	GRASERAS	UNIDAD	4.202	798	5.000
169	GUARDA POLVO AXIALES	UNIDAD	20.168	3.832	24.000
170	GUARDA POLVO EJES	UNIDAD	31.092	5.907	36.999
171	GUARDAPOLVO HORQUILLA	UNIDAD	31.092	5.907	36.999
172	GUAYA ACELERADOR	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
173	GUAYA FRENO DE MANO	UNIDAD	118.487	22.513	141.000
174	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	295.798	56.202	352.000
175	HOJA SEGUNDA VUELTA TRASERA	UNIDAD	203.361	38.639	242.000
176	HOJAS DE RESORTE DELANTERAS Y TRASERAS	UNIDAD	374.790	71.210	446.000
177	INDUCIDO ARRANQUE	UNIDAD	194.118	36.882	231.000
178	INYECTOR	UNIDAD	1.693.277	321.723	2.015.000
179	INYECTOR PIEZO ELÉCTRICO MOTOR	UNIDAD	1.921.849	365.151	2.287.000
180	JUEGO ANILLOS MOTOR 0,10	UNIDAD	211.765	40.235	252.000
181	JUEGO BUJES DE LEVAS 0,10	UNIDAD	70.588	13.412	84.000
182	JUEGO CASQUETES BANCADA 0,10	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
183	JUEGO CASQUETES BIELA 0,10	UNIDAD	118.487	22.513	141.000
184	JUEGO DE BANDAS	UNIDAD	295.798	56.202	352.000
185	JUEGO DE EXPLORADORAS	KIT	277.311	52.689	330.000

186	JUEGO DE GUIAS VALVULAS	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
187	JUEGO DE MEDIALUNAS	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
188	JUEGO DE PINES GUARDABARRO	UNIDAD	50.420	9.580	60.000
189	JUEGO DE PISTONES 0,10	UNIDAD	529.412	100.588	630.000
190	JUEGO DE PISTONES 0,10	UNIDAD	470.588	89.412	560.000
191	JUEGO DE PLUMILLAS	UNIDAD	54.622	10.378	65.000
192	JUEGO DE TEJAS PUERTAS	UNIDAD	51.261	9.740	61.001
193	JUEGO ESCOBILLAS ALTERNADOR	UNIDAD	23.529	4.471	28.000
194	JUEGO ESCOBILLAS ARRANQUE	UNIDAD	26.050	4.950	31.000
195	JUEGO EMBLEMAS ORIGINALES	UNIDAD	183.193	34.807	218.000
196	JUEGO RODAMIENTO CAJA	UNIDAD	1.516.807	288.193	1.805.000
197	JUEGO RODAMIENTO CANASTILLA	UNIDAD	315.966	60.034	376.000
198	JUEGO RODAMIENTO TRANSMISIÓN	UNIDAD	1.474.790	280.210	1.755.000
199	JUEGO TAPETES SILICONADOS	UNIDAD	152.941	29.059	182.000
200	KIT ANTIRRUIDOS	KIT	43.697	8.302	51.999
201	KIT ARANDELAS INYECTORES	KIT	122.689	23.311	146.000
202	KIT BRONCE CAJA	UNIDAD	2.478.992	471.008	2.950.000
203	KIT BUJES AMORTIGUADORES	KIT	27.731	5.269	33.000
204	KIT BUJES PALANCA CAMBIOS	KIT	43.697	8.302	51.999
205	KIT CAUCHOS CALIPER	KIT	33.613	6.386	39.999
206	KIT DE FILTROS ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE	KIT	194.118	36.882	231.000
207	KIT EMBRAGUE	KIT	1.810.924	344.076	2.155.000
208	KIT ESCUALIZACION (PLANETARIOS, SATELITES, PASADOR, PIN PASADOR CANASTILLA, ARANDELA AJUSTE)	KIT	1.344.538	255.462	1.600.000
209	KIT ESCUALIZACION TRASMISION	KIT	3.193.277	606.723	3.800.000
210	KIT PASADOR DE MORDAZA	KIT	41.176	7.823	48.999
211	KIT SUPLEMENTO INYECTORES	KIT	50.420	9.580	60.000
212	KIT TENSOR FRENOS	KIT	42.017	7.983	50.000
213	KIT REFRIGERACION	KIT	176.471	33.529	210.000
214	KIT REPARTICION MOTOR	KIT	1.769.748	336.252	2.106.000
215	KIT RODAMIENTOS TRANSMISION	KIT	691.597	131.403	823.000
216	LAME VIDRIOS PUERTA DELANTERA	UNIDAD	184.874	35.126	220.000
217	LAMINA	UNIDAD	383.193	72.807	456.000
218	LAMPARA LATERAL	UNIDAD	59.664	11.336	71.000

219	LAMPARA LATERAL LED	UNIDAD	78.992	15.008	94.000
220	LAMPARAS INTERNAS	UNIDAD	64.706	12.294	77.000
221	LICUADORA	UNIDAD	145.378	27.622	173.000
222	LIMPIA INYECTORES	UNIDAD	42.017	7.983	50.000
223	LIMPIADOR DE FRENOS	UNIDAD	50.420	9.580	60.000
224	LIMPIADOR ELECTRONICO	UNIDAD	50.420	9.580	60.000
225	LIMPIADOR FRENOS	UNIDAD	50.420	9.580	60.000
226	LIMPIADOR ZX	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
227	LIQUIDO DESENGRASANTE	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
228	LIQUIDOS FRENO(PINTA)	UNIDAD	24.370	4.630	29.000
229	LLANTA 205/75/R15 ECOVISION	UNIDAD	642.017	121.983	764.000
230	LLANTA 205/75/R15 BRIGESTONE	UNIDAD	1.048.739	199.260	1.247.999
231	LLANTA 215/70/R16 ECOVISION	UNIDAD	652.941	124.059	777.000
232	LLANTA 215/70/R16 BRIGESTONE	UNIDAD	834.454	158.546	993.000
233	LLANTA 235/75/R16 ECOVISION	UNIDAD	652.941	124.059	777.000
234	LLANTA 235/75/R16 BRIGESTONE	UNIDAD	1.048.739	199.260	1.247.999
235	LLANTA 245/75/R16 ECOVISION	UNIDAD	815.966	155.034	971.000
236	LLANTA 245/75/R16 BRIGESTONE	UNIDAD	1.048.739	199.260	1.247.999
237	LLANTA 265/70 R16 BRIGESTONE	UNIDAD	936.975	178.025	1.115.000
238	LLANTA 265/70/R16 ECOVISION	UNIDAD	577.311	109.689	687.000
239	LLANTA 275/75 R16 BRIGESTONE	UNIDAD	1.103.361	209.639	1.313.000
240	LLANTA 275/75/R16 ECOVISION	UNIDAD	743.697	141.302	884.999
241	LLANTA 700/R16 ECOVISION	UNIDAD	403.361	76.639	480.000
242	LLANTA 700/R16 BRIGESTONE	UNIDAD	616.807	117.193	734.000
243	LLANTAS GOOD YEAR 235/75 R16	UNIDAD	1.040.336	197.664	1.238.000
244	LLANTAS GOOD YEAR 265-65/R17	UNIDAD	1.134.454	215.546	1.350.000
245	LLANTAS GOODYEAR 245/75R16	UNIDAD	1.008.403	191.597	1.200.000
246	LLANTAS GOODYEAR 255/70R16	UNIDAD	1.134.454	215.546	1.350.000
247	LLANTAS PIRELLI 255/70/R16	UNIDAD	873.950	166.051	1.040.001
248	LUCES SUPERIORES HABITACULO	UNIDAD	488.235	92.765	581.000
249	LUMINARIAS LATERALES BLANCA	UNIDAD	655.462	124.538	780.000
250	LUMINARIAS LATERALES ROJA	UNIDAD	655.462	124.538	780.000
251	MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	161.345	30.656	192.001
252	MANGUERA BOMBA VACIO	UNIDAD	33.613	6.386	39.999

253	MANGUERA CAJA DIRECCION	UNIDAD	142.857	27.143	170.000
254	MANGUERA CALEFACCION	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
255	MANGUERA COMBUSTIBLE	UNIDAD	38.655	7.344	45.999
256	MANGUERA FRENO	UNIDAD	106.723	20.277	127.000
257	MANGUERA INFERIOR TURBO	UNIDAD	631.092	119.907	750.999
258	MANGUERA RADIADOR	UNIDAD	84.034	15.966	100.000
259	MANGUERA REFRIGERACION	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
260	MANGUERA RETORNO	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
261	MANGUERA SISTEMA HIDRAHULICO	UNIDAD	92.437	17.563	110.000
262	MANGUERA SUPERIOR TURBO	UNIDAD	836.134	158.865	994.999
263	MANGUERA TURBO	UNIDAD	106.723	20.277	127.000
264	MANGUERA CALEFACTOR	UNIDAD	102.521	19.479	122.000
265	MANGUERA PRESION TURBO SUPERIOR	UNIDAD	1.588.235	301.765	1.890.000
266	MANGUERA PRESION TURBO INFERIOR	UNIDAD	1.588.235	301.765	1.890.000
267	MANIJA ELEVAVIDRIO	UNIDAD	31.092	5.907	36.999
268	MANIJA EXTERIOR PUERTA TRASERA	UNIDAD	64.706	12.294	77.000
269	MANIJA INTERNA PUERTA	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
270	MEDIALUNAS CIGÜEÑAL	UNIDAD	31.092	5.907	36.999
271	MEDIALUNAS TAPA VALVULAS	UNIDAD	12.605	2.395	15.000
272	MODULO CONTROL ELECTRONICO 4X4	UNIDAD	4.184.874	795.126	4.980.000
273	MODULO VARIADOR TURBO	UNIDAD	2.456.303	466.698	2.923.001
274	MOTOR DEL LIMPIA PARABRISAS	UNIDAD	2.888.235	548.765	3.437.000
275	MODULO ABS	UNIDAD	3.572.269	678.731	4.251.000
276	MOTOVENTILADOR COMPLETO	UNIDAD	252.101	47.899	300.000
277	MODULO AIRBAG	UNIDAD	244.538	46.462	291.000
278	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	245.378	46.622	292.000
279	MODULO SILLA PRINCIPAL	UNIDAD	763.025	144.975	908.000
280	NEUMATICOS	UNIDAD	494.118	93.882	588.000
281	MODULO SILLA AUXILIAR	UNIDAD	507.563	96.437	604.000
282	OREJA DE CARDAN	UNIDAD	561.345	106.656	668.001
283	MORDAZA DELANTERA NISSAN	UNIDAD	514.286	97.714	612.000
284	ORRING S/M	UNIDAD	86.555	16.445	103.000
285	MOTOR ARRANQUE	UNIDAD	1.626.891	309.109	1.936.000
286	PASADORES BISAGRA PUERTA	UNIDAD	166.387	31.614	198.001

287	MOTOR BLOWER (AIRE PARTE DELANTERA)	UNIDAD	936.134	177.865	1.113.999
288	PASADORES MUELLE	UNIDAD	84.034	15.966	100.000
289	MOTOR BLOWER (AIRE PARTE TRASERA)	UNIDAD	735.294	139.706	875.000
290	PASTA DIRECCIONAL DERECHA	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
291	PASTILLAS DE FRENO	UNIDAD	249.580	47.420	297.000
292	PATIN LOCO	UNIDAD	145.378	27.622	173.000
293	PATIN POLEA AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	300.000	57.000	357.000
294	PATIN TENSOR	UNIDAD	107.563	20.437	128.000
295	PEGANTE SUPER BONDER	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
296	PEGANTE TRABARROSCAS	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
297	PERA DE ACEITE	UNIDAD	63.025	11.975	75.000
298	PERA DE CAMBIOS	UNIDAD	75.630	14.370	90.000
299	PERA NEUTRO EMBRAGUE	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
300	PERA REVERSO	UNIDAD	97.479	18.521	116.000
301	PERA TEMPERATURA	UNIDAD	171.429	32.572	204.001
302	PERILLA DE VELOCIDAD AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	226.050	42.950	269.000
303	PERNOS RUEDA	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
304	PERSIANA DELANTERA COMPLETA	UNIDAD	958.824	182.177	1.141.001
305	PINES BOMPER	UNIDAD	3.361	639	4.000
306	PINES OJO RUEDA LIBRE	UNIDAD	5.042	958	6.000
307	PITO REVERSA	UNIDAD	86.555	16.445	103.000
308	PITO	UNIDAD	61.345	11.656	73.001
309	PLANTA GENERADORA ELECTRICA	UNIDAD	5.285.714	1.004.286	6.290.000
310	PLANTA GENERADORA ELÉCTRICA 6KVA CABINADA DIESEL	UNIDAD	9.579.832	1.820.168	11.400.000
311	POLARIZADA VIDRIOS TRASEROS	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
312	POLEA ALTERNADOR	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
313	POLEA ANTIPATINAJE ALTERNADOR	UNIDAD	549.580	104.420	654.000
314	POLEA CIGÜEÑAL (CANALES)	UNIDAD	503.361	95.639	599.000
315	POLEA CIGÜEÑAL (DAMPER)	UNIDAD	529.412	100.588	630.000
316	POLEA HIDRAULICA	UNIDAD	151.261	28.740	180.001
317	POLEA DAMPER MOTOR	UNIDAD	966.387	183.614	1.150.001
318	PORTA ESCOBILLA	UNIDAD	77.311	14.689	92.000
319	PORTA REPUESTO MALACATE	UNIDAD	294.118	55.882	350.000

320	PORTADIODOS ALTERNADOR	UNIDAD	182.353	34.647	217.000
321	PRESOSTADO AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	638.655	121.344	759.999
322	PRESILENCIADOR DELANTERO	UNIDAD	545.378	103.622	649.000
323	PROTECTOR PARABRISAS	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
324	PROTECTOR VOLANTE	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
325	PROTECTOR BABERO MOTOR	UNIDAD	857.143	162.857	1.020.000
326	PUNTA CARDAN DE LA DOBLE	UNIDAD	331.933	63.067	395.000
327	PUNTA EJE HOMOCINETICO IZQUIERDO	UNIDAD	691.597	131.403	823.000
328	PUNTA EJE HOMOCINETICO DERECHO	UNIDAD	691.597	131.403	823.000
329	QUEMADOR PARTÍCULA MOTOR	UNIDAD	2.710.924	515.076	3.226.000
330	QUEMADOR PARTICULAS EGR	UNIDAD	2.745.378	521.622	3.267.000
331	RADIADOR	UNIDAD	951.261	180.740	1.132.001
332	RADIADOR MOTOR 4 FILAS NISSAN	UNIDAD	1.281.513	243.487	1.525.000
333	REGULADOR ALTERNADOR	UNIDAD	188.235	35.765	224.000
334	REGULADOR PRESIÓN COMBUSTIBLE RIEL	UNIDAD	1.410.084	267.916	1.678.000
335	RESISTENCIA	UNIDAD	342.017	64.983	407.000
336	RESORTE SILLA UXILIAR	UNIDAD	11.765	2.235	14.000
337	RETEN CIGÜEÑAL DELANTERO	UNIDAD	122.689	23.311	146.000
338	RETEN CIGÜEÑAL TRASERO	UNIDAD	163.025	30.975	194.000
339	RETENEDOR ALTERNADOR	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
340	RETENEDOR ARBOL DE LEVAS	UNIDAD	31.933	6.067	38.000
341	RETENEDOR BOMBA VACIO	UNIDAD	43.697	8.302	51.999
342	RETENEDOR CAJA	UNIDAD	59.664	11.336	71.000
343	RETENEDOR DAMPER	UNIDAD	59.664	11.336	71.000
344	RETENEDOR HAUSEN	UNIDAD	59.664	11.336	71.000
345	RETENEDOR SPEED	UNIDAD	54.622	10.378	65.000
346	RETENEDORES BOCIN DELANTERO	UNIDAD	40.336	7.664	48.000
347	RETENEDORES BOCIN TRASERO	UNIDAD	43.697	8.302	51.999
348	RIN	UNIDAD	378.151	71.849	450.000
349	RODAMIENTO COMPRESOR	UNIDAD	117.647	22.353	140.000
350	RODAMIENTO EXTERNO DELANTERO	UNIDAD	126.050	23.950	150.000
351	RODAMIENTO INTERNO DELANTERO	UNIDAD	117.647	22.353	140.000
352	RODAMIENTO SET 12 COMPLETO	UNIDAD	752.101	142.899	895.000
353	RODAMIENTO TRASERO	UNIDAD	180.672	34.328	215.000

354	RODAMIENTOS EXTERNOS TRASEROS	UNIDAD	403.361	76.639	480.000
355	RODAMIENTOS INTERNOS TRASEROS	UNIDAD	403.361	76.639	480.000
356	RODAMIENTOS SPEED	UNIDAD	128.571	24.428	152.999
357	RODILLO EJE	UNIDAD	81.513	15.487	97.000
358	ROLLO DE CINTA	UNIDAD	4.202	798	5.000
359	ROTULA INFERIOR	UNIDAD	224.370	42.630	267.000
360	ROTULA INFERIOR DE PRESIÓN TIJERA COMPLETA	UNIDAD	470.588	89.412	560.000
361	ROTULA SUPERIOR	UNIDAD	235.294	44.706	280.000
362	ROTULA SUPERIOR DE PRESIÓN TIJERA COMPLETA	UNIDAD	247.059	46.941	294.000
363	SEGURO TAPA FILTRO DE AIRE	UNIDAD	9.244	1.756	11.000
364	SENSOR ABS	UNIDAD	752.941	143.059	896.000
365	SENSOR DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	210.084	39.916	250.000
366	SENSOR DE OXIGENO	UNIDAD	1.058.824	201.177	1.260.001
367	SENSOR FLUJO DE AIRE	UNIDAD	810.924	154.076	965.000
368	SENSOR FLUJO DE AIRE NISSAN	UNIDAD	1.250.420	237.580	1.488.000
369	SENSOR PRESION TURBO	UNIDAD	651.261	123.740	775.001
370	SENSOR TEMPERATURA MOTOR	UNIDAD	245.378	46.622	292.000
371	SENSOR TURBO ALIMENTADOR	UNIDAD	1.787.395	339.605	2.127.000
372	SERVO FRENO BOSTER	UNIDAD	2.478.992	471.008	2.950.000
373	SIKAFLEX	UNIDAD	59.664	11.336	71.000
374	SILICONA ROJA	UNIDAD	13.445	2.555	16.000
375	SILICONA ULTRAGREY	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
376	SINTE SOLDA	UNIDAD	29.412	5.588	35.000
377	SOCKET BOMBILLO	UNIDAD	14.286	2.714	17.000
378	SOPORTE CAJA RT 50	UNIDAD	111.765	21.235	133.000
379	SOPORTE CAJA AUXILIAR	UNIDAD	274.790	52.210	327.000
380	SOPORTE CARDAN	UNIDAD	366.387	69.614	436.001
381	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	UNIDAD	64.706	12.294	77.000
382	SOPORTE CABINA	UNIDAD	346.218	65.781	411.999
383	SOPORTE EXOSTO	UNIDAD	16.807	3.193	20.000
384	SOPORTE INTERFULLER	UNIDAD	13.445	2.555	16.000
385	SOPORTE TENSOR ACCESORIOS	UNIDAD	277.311	52.689	330.000
386	SOPORTE DE MOTOR DERECHO	UNIDAD	386.555	73.445	460.000

387	SOPORTE DE MOTOR IZQUIERDO	UNIDAD	427.731	81.269	509.000
388	STOP	UNIDAD	448.731	85.259	533.990
389	SWICHE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	182.353	34.647	217.000
390	SWICHE MASTER BATERIA	UNIDAD	59.666	11.337	71.003
391	SWITCHE ELEVAVIDRIOS	UNIDAD	33.613	6.386	39.999
392	TAMBOR FRENO TRASERO	UNIDAD	489.916	93.084	583.000
393	TANQUE INFERIOR RADIADOR	UNIDAD	165.546	31.454	197.000
394	TANQUE SUPERIOR RADIADOR	UNIDAD	165.546	31.454	197.000
395	TAPA DEPOSITO AUXILIAR COMPLETO	UNIDAD	92.437	17.563	110.000
396	TAPA GASOLINA	UNIDAD	41.176	7.823	48.999
397	TAPA RADIADOR	UNIDAD	27.731	5.269	33.000
398	TAPA VÁLVULA MOTOR	UNIDAD	1.015.126	192.874	1.208.000
399	TAPON PRESION ACEITE	UNIDAD	13.445	2.555	16.000
400	TARRO DE REFRIGERANTE AUXILIAR	UNIDAD	150.420	28.580	179.000
401	TARRO SILENCIADOR EXOSTO	UNIDAD	549.580	104.420	654.000
402	TEMPLETE BARRA ESTABILIZADORA	UNIDAD	241.176	45.823	286.999
403	TENSOR CORREA REPARTICION	UNIDAD	106.723	20.277	127.000
404	TENSOR HIDRÁULICO CORREA ACCESORIO	UNIDAD	1.121.849	213.151	1.335.000
405	TERMINAL CURVA DIRECCIÓN	UNIDAD	224.370	42.630	267.000
406	TERMINALES AXIALES	UNIDAD	284.874	54.126	339.000
407	TERMOSTATO	UNIDAD	99.160	18.840	118.000
408	TIJERA SUPERIOR MAG PERSON	UNIDAD	650.420	123.580	774.000
409	TOPES CHASIS	UNIDAD	71.429	13.572	85.001
410	TOPES DELANTERO TIJERA	UNIDAD	193.277	36.723	230.000
411	TOPES HAUSEN	UNIDAD	78.151	14.849	93.000
412	TOPES HOUSING DELANTEROS NISSAN	UNIDAD	157.143	29.857	187.000
413	TORNILLO 1"	UNIDAD	5.882	1.118	7.000
414	TORNILLO BARRA TORCION	UNIDAD	92.437	17.563	110.000
415	TORNILLO RUEDA LIBRE	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
416	TORNILLO S/M 1/4	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
417	TORNILLO S/M 3/8	UNIDAD	5.042	958	6.000
418	TORNILLO S/M 5/8	UNIDAD	5.042	958	6.000
419	TORNILLOS BASE CAJON	UNIDAD	7.563	1.437	9.000
420	TORNILLOS CAJON DELANTERO	UNIDAD	7.563	1.437	9.000

421	TORNILLOS CAMBER	UNIDAD	78.151	14.849	93.000
422	TORNILLOS CHAPA PUERTA	UNIDAD	5.042	958	6.000
423	TORNILLOS LAMPARAS LATERALES	UNIDAD	4.202	798	5.000
424	TORNILLOS S/M	UNIDAD	7.563	1.437	9.000
425	TORNILLOS TAPA DOBLE	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
426	TORNILLOS TAPA REPARTICION	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
427	TRABA ROSCAS	UNIDAD	25.210	4.790	30.000
428	TRANSMISION COMPLETA DANNA	UNIDAD	4.677.311	888.689	5.566.000
429	TRANSMISION TRASERA COMPLETA	UNIDAD	9.100.840	1.729.160	10.830.000
430	TUBO AUXILIAR REFRIGERACION	UNIDAD	376.471	71.529	448.000
431	TUBO CALEFACCION	UNIDAD	274.790	52.210	327.000
432	TUERCAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	6.723	1.277	8.000
433	TUERCAS PERNOS	UNIDAD	8.403	1.597	10.000
434	TURBO	UNIDAD	3.914.286	743.714	4.658.000
435	TURBO ALABES VARIABLE COMPLETO	UNIDAD	8.033.613	1.526.386	9.559.999
436	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	376.471	71.529	448.000
437	UNIDAD DE COMPUTO SISTEMA ELECTRONICO	UNIDAD	1.105.882	210.118	1.316.000
438	UNIDAD DELANTERA	UNIDAD	1.260.504	239.496	1.500.000
439	UNIDAD LUCES DELANTERAS	UNIDAD	348.739	66.260	414.999
440	UNIDAD ÓPTICA DELANTERA NISSAN	UNIDAD	1.122.689	213.311	1.336.000
441	VALVULA DE EXPANSION DEL AIRE ACONDICIONADO	UNIDAD	374.790	71.210	446.000
442	VÁLVULA DE EXPANSIÓN DELANTERA AIRE ACONDICIONADO NISSAN	UNIDAD	763.025	144.975	908.000
443	VALVULA DESFOGUE	UNIDAD	134.454	25.546	160.000
444	VALVULA EGR	UNIDAD	2.702.521	513.479	3.216.000
445	VALVULA EGR ELECTRONICA	UNIDAD	4.285.714	814.286	5.100.000
446	VALVULA EXPANSION	UNIDAD	212.605	40.395	253.000
447	VALVULA PRESION RIEL INYECTOR	UNIDAD	1.271.429	241.572	1.513.001
448	VALVULA CAUDAL BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1.708.403	324.597	2.033.000
449	VAREADOR DEL TURBO	UNIDAD	2.216.807	421.193	2.638.000
450	VIDRIO COMPUERTA TRASERA	UNIDAD	462.185	87.815	550.000
451	VIDRIO LATERAL CAJON	UNIDAD	563.025	106.975	670.000
452	VIDRIO PANORAMICO	UNIDAD	822.689	156.311	979.000
453	VIDRIO PUERTA CABINA	UNIDAD	436.975	83.025	520.000

454	VOLANTE DE MOTOR	UNIDAD	1.114.286	211.714	1.326.000
455	VOLANTE PREGOLPE MOTOR	UNIDAD	3.012.605	572.395	3.585.000
456	YOKI CARDAN	UNIDAD	415.966	79.034	495.000

El presupuesto oficial determinado en el presente estudio previo se estableció de acuerdo a las cotizaciones allegadas. En las respectivas solicitudes de cotización se especificaron los ítems a cotizar. Las cotizaciones se anexan y hacen parte integral del presente proceso.

En razón a lo anterior, se estableció cancelar al contratista el valor del contrato, a través **de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000) MCTE.** Pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA.

En razón a lo anterior, el elemento requerido se necesita para el desarrollo de las actividades misionales de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Anticipo

SI	NO	Porcentaje %
	X	

Obligaciones del proponente

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del ´personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.
6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

Actividades del proponente

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos y mano de obra, a los vehículos de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA y de aquellos que presten sus servicios a la misma, previo requerimiento y autorización por escrito del Supervisor y/o interventor del contrato, de manera autónoma en independiente, de acuerdo con las normas, calidad, exigencias y recomendaciones técnicas, propias de su actividad, de conformidad a las especificaciones del servicio y al cronograma de actividades que será coordinado con el Supervisor;
2. Realizar mantenimiento correctivo, conforme a la necesidad del servicio, remitiendo la cotización vía correo para la respectiva autorización del Supervisor.
3. La mano de obra y los repuestos que fueran necesarios cambiar y que no estén contemplados dentro del cuadro de precio, se deberá proceder a realizar un estudio de mercado y tendrán las

mismas condiciones en garantías y descuentos que el contratista otorgue, previamente autorizado por el supervisor y/o interventor del contrato.
4. Presentar al Supervisor del contrato dentro de los 20 días siguientes a la firma del contrato un diagnóstico del estado actual de los vehículos, sin que ello genere un costo adicional.
5. Realizar el suministro de repuestos que requieran para el mantenimiento correctivo para lo cual el contratista deberá presentar cotización previa por cada repuesto o suministro al Supervisor para la respectiva autorización y verificación de precios.
6. Los repuestos deberán ser originales de acuerdo a la marca del vehículo respectivo, los cuales deben ser de excelente calidad cubriendo las garantías establecidas por los fabricantes, de lo cual darán fe, el conductor a cargo del vehículo, el apoyo a la supervisión y/o el Supervisor del contrato;
7. Detectar las fallas e informar a la supervisora para la respectiva autorización procurando que la reparación requerida se haga en el menor tiempo posible, el cual se debe hacer en presencia del conductor del vehículo, o del apoyo a la supervisión;
8. Elaborar y presentar los reportes técnicos completos de todas y cada una de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el momento de la salida del vehículo del taller, los cuales deben ir ya autorizados por la supervisión e inmediatamente facturar, todo debe ir al correo mantenimiento@esecarmenemiliaospina.gov.co posteriormente ser anexada a la cuenta física mensualmente.
9. Elaborar y diligenciar hojas de vida a cada vehículo con el histórico de lo ejecutado, las cuales deben ser alimentadas mensualmente como requisito para la firma de cada cuenta y al liquidar el contrato deben estar al día.
10. Realizar un diagnóstico al finalizar la ejecución del contrato que evidencie el estado actual de los vehículos;
11. Diligenciar el formato ORDEN DE TRABAJO VEHICULOS GAF-S3-F14 al respaldo como recibido a satisfacción del mantenimiento efectuado a cada vehículo donde conste el servicio realizado y la relación de repuestos instalados el cual deberá ser firmado por el conductor y/o Supervisor o responsable del vehículo;
12. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al Supervisor para que pueda ejecutar sus funciones en debida forma;
13. Realizar pruebas técnicas necesarias que determinen el buen funcionamiento de los vehículos
14. Presentar mensualmente las cuentas de cobro así: El 25 de cada mes la cuenta de cobro del suministro de repuestos para Almacén y los 30 de cada mes la cuenta de cobro de mano de obra, cada cuenta debe ser en original y 3 copias con los respectivos soportes e informes de lo realizado a cada vehículo durante el mes correspondiente y registro fotográfico a color.
15. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato;
16. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a los dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato: Si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión como trabajador independiente.
17. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato;
18. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización;
19. Permitir que los conductores de los vehículos de propiedad de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, realicen visitas al taller con el fin de realizar el seguimiento respectivo del arreglo y sean ellos quien realicen la prueba de ruta final y reciban a satisfacción el vehículo.
20. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

Matriz de riesgo

TIPO DE RIESGO	OCURRENCIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROL
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato o mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor
Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato	Posible	Al Contratista	Interventor y/o Supervisor

Garantías

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Defensoría del Pueblo, de la siguiente manera:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo y seis (6) meses más.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil	Póliza de	200 S.M.L.M.V	Término de		X

	Extracontractual (*)	seguros	*Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	duración del contrato.		
	Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	30%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
	Calidad de los bienes	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más	X	
Observaciones	Ninguna					

El presente se expide el día 21 del mes Abril del año 2025.

SONIA YANETH CUELLAR CALDERON
Subgerente Administrativa y Financiera

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	Contratación Directa ≤ a 500 S.M.L.M.V.	Contratación por selección simplificada ≥ 500 S.M.L.M.V. y ≤ 2.000 S.M.L.M.V.	Contratación por convocatoria pública de ofertas > 2.000 S.M.L.M.V.	Necesidad Inminente	Casos de Contratacion sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDADDE SELECCIÓN

Que por mandato de la Resolución No.5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que conforme al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, el Acuerdo No.11 del 28 de octubre de 2024, y la Junta Directiva de la ESE Carmen Emilia Ospina, mediante Resolución No. 18 del 2025 "*Por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Procedimientos de Contratación para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, y se deroga la Resolución No. 468 del 28 de noviembre de 2022*".

De conformidad con este documento la entidad podrá contratar dentro de las siguientes fases de selección.

Al tenor del artículo **21. MODALIDADES DE SELECCIÓN.** De acuerdo con lo expuesto en el presente Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas complementarias, la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, para contratar utilizará una de las siguientes formas de selección:

- ✓ Contratación directa.
- ✓ Contratación por selección simplificada.
- ✓ Contratación por convocatoria pública.
- ✓ Necesidad inminente.
- ✓ Casos de contratación sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria pública

ARTICULO 22. CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E. podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado en los siguientes casos:

Por la cuantía. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea inferior o igual a quinientos (500) SMLMV cualquiera que sea su naturaleza, será suficiente la presentación de único oferente.

Así mismo, se permitirá una sola propuesta para los siguientes casos:

a) Contratos de servicios profesionales
b) Contratos de apoyo a la gestión
c) Contratos de arrendamiento en el caso que la ESE sea el arrendador
d) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
e) Convenios interadministrativos, cuando las obligaciones del contrato tengan relación

directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

f) Contratos de compra de títulos valores, previa autorización de la Junta.
g) Los contratos con una compañía de seguros.
h) Los contratos sin cuantia
i) Los contratos de cooperación o ayuda educativa

ARTICULO 23. - CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN SIMPLIFICADA: Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula una invitación a un número plural de personas naturales y/o jurídicas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE, seleccione la propuesta más favorable para la empresa, de conformidad con la evaluación que se realice. La selección del contratista se hará para aquellos contratos cuya cuantía sea superior a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (500 S.M.M.L.V) y hasta DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000 S.M.M.L.V).

ARTICULO 24. CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS. Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. **CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, invita de manera pública a personas naturales o jurídicas, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas, acerca de las obras, bienes o servicios que requiera la E.S.E. para el cumplimiento de su objeto social.

Por este procedimiento se podrán tramitar los contratos cuyo valor sea superior a los DOS MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (2.000) SMLMV.

Para esta convocatoria se publicará un aviso que contenga los pliegos de condiciones en la página Web institucional y en la página Web del SECOP. Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los pliegos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Cuando el proceso de Solicitud de Oferta Privada o Pública que se haya realizado hubiere sido declarado desierto, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o no se haya podido celebrar la contratación por causas no imputables a la empresa, se acudirá a la contratación por selección simplificada.

PARÁGRAFO: LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación, podrá asociarse con otras Empresas Sociales del Estado, constituir cooperativas, utilizar compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública; igualmente la E.S.E. podrá contratar de manera conjunta sistemas de información, sistemas de control interno, de Interventoría, gestión de calidad y auditorias de recurso humano y demás funciones administrativas, para el desarrollo de actividades especializadas, de tipo operativo y de apoyo que puedan cubrir las necesidades de la empresa, de forma tal, que la gestión resulte más eficiente, con calidad e implique menor costo.

ARTÍCULO 25. NECESIDAD INMINENTE: La **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, acudirá a esta modalidad de contratación cuando la necesidad del servicio exija el suministro de

	bienes, la prestación de servicio o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción, cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas que imposibiliten acudir a cualquier otra modalidad de contratación prevista en el presente estatuto. **PARÁGRAFO 1.** La necesidad inminente se declara mediante acto administrativo motivado, expedido por el Gerente o su delegado, salvo para la adquisición de medicamentos, elementos médicos quirúrgicos, o exámenes especializados que se requieran con urgencia para salvar la vida o garantizar la salud de un usuario que los necesite de manera inmediata. Dicha adquisición deberá realizarse con laboratorios o empresas reconocidas que estén previamente registrados en la ESE. Con el fin de atender las necesidades y los gastos que requiera la necesidad inminente, se podrán hacer traslados presupuestales internos que se requieran en el presupuesto de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2.** En caso de situaciones de necesidad inminente que no permitan la suscripción de un contrato escrito, se prescindirá de este y se dejara constancia escrita de la autorización impartida por el Gerente o su delegado. **PARÁGRAFO 3**. Una vez superada la necesidad inminente declarada, se procederá dentro de los dos (02) días siguientes a realizar todos los trámites pertinentes encaminados a soportar la adquisición de los bienes y servicios	
FORMALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa _____X____ Contratación por selección simplificada _____ Contratación por convocatoria pública de ofertas _____ Necesidad Inminente _____ Casos de Contratacion sin necesidad de pluralidad de ofertas o de contratación por convocatoria publica _____	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 0493 VIGENCIA de 15 de Abril de 2025.	Recurso: 01 Rubro:21201010030701491299 6 Valor: $ 20.000.000 Concepto: Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores- MANTENIMIENTO Recurso: 01 Rubro:24501040064912996 Valor: $ 30.000.000 Concepto: Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores MAQUINARIA Y EQUIPO-MANTENIMIENTO Recurso: 01 Rubro:21202008078714199

		Valor: $ 10.000.000 Concepto: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. -MANTENIMIENTO Recurso: 01 Rubro:24502080078714199 Valor: $ 30.000.000 Concepto: Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS -MANTENIMIENTO
OBJETO	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y AQUELLOS QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL SUPERVISOR LOS CUALES SON ASIGNADOS MEDIANTE CONVENIOS.**	
OBLIGACIONES JURIDICAS DEL PROPONENTE	1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente. 2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del ´personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente. 4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato. 5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización. 6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.	
CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE	En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.	
PLAZO ESTIMADO	El término de duración del contrato será **POR TRES (03) MES**ES, previa legalización del contrato y suscripción del acta de iniciocon el interventor del mismo.	
ANTICIPO	Si ___ No __**X**__ Porcentaje _____%	

Precio y forma de pago	El Valor del presente Contrato es por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 75.630.252)** más **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 14.369.748)**, correspondiente al 19% de Iva, para un total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000,oo),** pagaderos conforme a la factura respectiva, de acuerdo a la prestación de los servicios que efectivamente realice el contratista por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere el CONTRATANTE para con el CONTRATISTA. La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el interventor y /o supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.
Coberturas	

AMPAROS	ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	200 S.M.L.M.V *Los salarios mínimos dependerán de la cuantía.	Término de duración del contrato.	X	
Calidad de los bienes	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	
Provisión de repuestos	20%	Termino de duración del contrato y (05) años mas	X	

El presente se expide el día 21 de Abril del año 2024.

Firma de los jurídicos,

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN.

KAREN DANIELA MENDOZA ACEVEDO
PROFESIONAL EN DERECHO ÁREA CONTRATACIÓN